



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 281 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio del cual se hace una adición y unas reducciones al Presupuesto General del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012; Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y demás normas presupuestales,

CONSIDERANDO QUE:

Es competencia del ordenador del gasto, reducir o apropiar los recursos del presupuesto municipal, mediante decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto Ley 111 de 1996 y sin que para el efecto se requiera una autorización especial.

El artículo 352 de la Constitución política de Colombia establece *"Además de lo señalado en esta Constitución la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación aprobación modificación ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de los entes de centralizados de cualquier nivel administrativo y su condición con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

El artículo 15 del decreto número 111 de 1996 *"Por el cual se compila la ley 38 de 1989 la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto dispone que el presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva en consecuencia ningún acto autoridad podrá efectuar gastos públicos erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto (...)"*.

El inciso primero del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto número 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o de los programas y los programas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe de órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos de orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución de representante legal en caso de no existir aquellas"*.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 281 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Revisados los giros correspondientes a Régimen Subsidiado, se evidencian giros inferiores a los presupuestados, por tal motivo se debe realizar la respectiva reducción.

Se hace indispensable realizar una adición y reducción en el presupuesto de ingresos y egresos para garantizar la buena ejecución del presupuesto municipal.

El COMPES se reunió el día 16 de diciembre del presente año y da concepto positivo a la reducción presentada por la Secretaria de Hacienda a solicitud de la Secretaría de Salud con fundamento en lo indicado en el radicado 20245-003500; una vez socializada esta solicitud se presenta ante el COMFIS, integrado por la Secretaria de Hacienda quien lo preside, Secretario de Planeación, Subsecretaria de Tesorería, Subsecretaria de Presupuesto, y Técnica de Presupuesto, el 18 de diciembre del presente año y sometieron a consideración la adición y reducción previamente socializada y verificada, dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 15 del Acuerdo 006 de 2011, quedando así, aprobadas mediante el acta 30 de 2024.

Se validaron las posiciones presupuestales en el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET, con el fin de que dicha afectación esté acorde a los lineamientos dados en las Resoluciones 3832 del 18 de octubre de 2019, 1354 del 01 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 0401 del 18 de febrero de 2021, 3438 del 27 de diciembre de 2021, 2372 del 09 de septiembre de 2022 y 2662 de octubre de 2023, Resolución 3469 del 18 de noviembre 2024, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Disminúyase el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2024, por valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO PESOS (\$601.873.180,45)**, en las siguientes rutas presupuestales:

Rubro	Fondo	Descripción	Reducción
1.1.02.06.009.01.06.01	064	ADRESS CONTINUIDAD SSF	547,819,186.47
1.1.02.06.006.06.08	051	APORTES DEL DEPARTAMENTO SSF	26,091,997.53
1.1.02.07.001.07.02	010	ESFUERZO PROPIO COLJUEGOS 75% SSF	6,648,712.60
1.2.05.02.02.06	064	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADRESS SSF	4,010,546.85
1.1.02.06.009.01.06.02	204	RECURSOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL TASA 0.4% SSF	17,302,737.00
TOTAL			601,873,180.45



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 281 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 2. Disminúyase el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia fiscal 2024, por valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO PESOS (\$601.873.180,45)**, en las siguientes rutas presupuestales:

Rubro	Fondo	Descripción	Reducción	Dependencia
2.3.2.02.02.009.1.05	064	ADRESS CONTINUIDAD S.S.F	547,819,186.47	FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.2.02.02.009.1.04	051	APORTES DEL DEPARTAMENTO SSF	26,091,997.53	FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.2.02.02.009.1.06	010	ESFUERZO PROPIO - COLJUEGOS 75% SSF	6,648,712.60	FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.2.02.02.009.1.09	064	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ADRESS SSF	4,010,546.85	FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.2.02.02.009.1.07	204	RECURSOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL TASA 04% SSF	17,302,737.00	FONDO LOCAL DE SALUD
TOTAL			601,873,180.45	

ARTÍCULO 3. Incorporar al presupuesto de ingresos del Municipio de Caldas, Antioquia de la vigencia actual, el mayor valor recaudado de Coljuegos 25% del Fondo Local de Salud, una suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 44,370,566.00)**, en la siguiente ruta presupuestal:

Rubro	Fondo	Descripción	Adición
1.1.02.07.001.07.01	010	COLJUEGOS 25%	44,370,566.00

ARTÍCULO 4. Incorporar al presupuesto de egresos del Municipio de Caldas, Antioquia de la vigencia actual, el mayor valor recaudado de Coljuegos 25% del Fondo Local de Salud, una suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$ 44,370,566.00)**, en la siguiente ruta presupuestal:

Rubro	Fondo	Descripción	Adición	Dependencia
2.3.2.02.02.009.4.01	010	FUNCIONAMIENTO COLJUEGOS 25%	44,370,566.00	FONDO LOCAL DE SALUD



Alcaldía de
Caldas


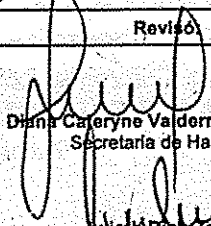
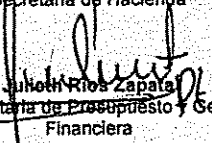
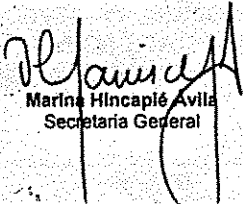
DECRETO NÚMERO 281 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO 5. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los 20 días del mes de diciembre del 2024.


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Verónica Valencia Estrada Técnico Operativo	 Diana Caterine Valderrama Jiménez Secretaría de Hacienda  Julieth Ríos Zapata Subsecretaria de Presupuesto y Gestión Financiera	 Marina Hincapié Avila Secretaria General